

de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), así como los informes y propuesta preceptivos emitidos en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto transformar a la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos «La Purísima», de Alicante, en el Centro no estatal de Formación Profesional de segundo grado, con la clasificación de habilitado, igual denominación, domicilio en la avenida Novelda, número 28, con los puestos escolares adecuados, titularidad a favor de la Cruz Roja de Alicante, y el siguiente cuadro de enseñanzas del citado nivel de la rama Sanitaria.

Especialidades: Laboratorio, Radiodiagnóstico y Medicina Nuclear.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25436 ORDEN de 28 de octubre de 1980 por la que el Centro no estatal de Formación Profesional «Decroly» de Santander, pase a ser de primero y segundo grados homologado, a partir del curso 1980-1981.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el Director del Centro no estatal de Formación Profesional «Decroly», de Santander, para que se le autorice la implantación de enseñanzas de segundo grado y se le clasifique como homologado;

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y requisitos a que se refiere la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) y se ajusta a lo determinado en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), lo que se recoge en los informes preceptivos emitidos en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto que el Centro no estatal de Formación Profesional «Decroly» de Santander, pase a partir del curso 1980-81 a ser de primero y segundo grados, con la clasificación de homologado; domicilio en calle Jiménez Díaz, 5-A, titularidad a favor de doña Marina Bárcena Tazón, capacidad de 360 puestos escolares, y las enseñanzas ya autorizadas en primer grado y las de segundo siguientes:

Rama Administrativa y Comercial, especialidades: Administrativa, Secretariado y Comercio Exterior y Transportes, por el régimen de especializadas y general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25437 ORDEN de 28 de octubre de 1980 por la que se concede la autorización definitiva a diversos Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros no estatales de Formación Profesional que habrán de citarse:

Teniendo en cuenta que en su tramitación se han atendido a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) dictada en su aplicación; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre Ordenación de la Formación Profesional, y que reúnen las condiciones y requisitos exigidos como se expresa en los informes y propuestas preceptivos emitidos en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), con el grado, ramas de enseñanzas, profesiones o especialidades y clasificación que para cada uno se detalla, a los Centros no estatales de Formación Profesional siguientes:

Córdoba

Localidad: La Rambla. Denominación: «Espíritu santo». Domicilio: Calle Espíritu Santo, 28. Titularidad: Congregación de Hijas del Patrocinio de María. Puestos escolares: 120. Grado: Primero, con las enseñanzas de las ramas Vidrio y Cerámica, profesiones: Cerámica Industrial, y Sanitaria, profesión Clínica.

Lérida

Localidad: Lérida. Denominación: «Centro de Estudios Pardiñas». Domicilio: Calle Ingeniero Cellers, sin número, barrio de Pardiñas. Titularidad: Don José Angel Lobera Garanto. Puestos escolares: 120. Grado: Primero, con las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesiones: Administrativa, Secretariado y Comercial.

Murcia

Localidad: Murcia. Denominación: «San Antolín». Domicilio: Plaza Pedro Pou, sin número. Titularidad: Don Silvestre del Amor García. Puestos escolares: 120. Grado: Primero, con las enseñanzas de las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Moda y Confección, profesión Moda y Confección, y Sanitaria profesión Clínica.

Palencia

Localidad: Palencia. Denominación: «López Vicuña». Domicilio: Calle Higinio Aparicio, 1. Titularidad: Congregación de Religiosas de María Inmaculada. Grado: Primero, con las enseñanzas de las ramas Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Sanitaria, profesión Clínica; Hogar, profesión Hogar, y Moda y Confección, profesión Moda y Confección.

Segundo.—El cuadro de Profesoras, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios, habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas conforme al grado y modalidad reconocidos.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros de primer grado a uno estatal, homologado, o Instituto Politécnico, será acordada por las Delegaciones Provinciales de Educación respectivas, las cuales darán cuenta de la misma para su oportuna anotación a la Subdirección General de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

25438 ORDEN de 28 de octubre de 1980 por la que se autoriza el cese de actividades en el nivel del curso de Orientación Universitaria al Centro «Santo Angel de la Guarda», de Gijón.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente instruido por el titular del Centro no estatal de enseñanza que se relaciona, en solicitud de autorización de cese de actividades docentes en el Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la respectiva Delegación Provincial de Educación, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe de la Inspección de Bachillerato del Estado;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales, y el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que los alumnos de dicho curso han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades de conformidad con los informes emitidos al Centro no estatal que se detalla:

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Denominación: «Santo Angel de la Guarda». Domicilio: Campo Valdés, número 5. Titular: Religiosas Santo Angel de la Guarda. Se autoriza cese de actividades en el nivel de COU, anulándose su inscripción en el Registro Especial de Centros, con efectos de final de curso 1980-81. Queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó la impartición de dichas enseñanzas, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura de las mismas, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25439 ORDEN de 5 de noviembre de 1980 sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Barcelona Marina-C y E», situados en zona C, subzona A).

Ilmo. Sr.: Los permisos de investigación de hidrocarburos, denominados «Barcelona Marina-C y E», expedidos números 412 y 414, otorgados por Decreto 246/1973, de 28 de septiembre, de